PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL

ETAPA CONTRACTUAL

FORMATO
INFORME DE SUPERVISIÓN

INFORME DE SUPERVISIÓN No. 2 DEL 27/12/2021	
REGIONAL ORDENADORA DEL GASTO:	44 - Dirección Regional Guajira.
SUPERVISOR DEL CONTRATO:	Imelda Maria Campo Amaya.
APOYO A LA SUPERVISIÓN:	N/A.
CONTRATO No:	CO1.PCCNTR.2348217.
TIPO DE CONTRATO:	Prestación de Servicios.
OBJETO:	Prestar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo, incluyendo el suministro y cambio de repuestos a los vehículos que constituyen el parque automotor de la Dirección Regional.
VALOR:	Cuarenta y cinco millones quinientos cincuenta y cinco mil seiscientos sesenta y siete pesos ($45’551.667,00) Mda/Cte.
CONTRATISTA:	Tomas José Vargas Pacheco.
CEDULA No.:	7’596.853 expedida en Pivijay.
REPRESENTANTE LEGAL:	N/A.
CEDULA:	N/A.
LUGAR DE EJECUCIÓN:	Distrito Especial, Turístico y Cultural de Riohacha, en el Departamento de La Guajira.
FECHA DE SUSCRIPCIÓN:	12/03/2021.
FECHA DE INICIO:	17/03/2021.
PLAZO INICIAL DEL CONTRATO:	Nueve (9) meses.
VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	Treinta y un millones ochocientos veintisiete mil pesos ($31’827.000,00) Mda/Cte.
ADICION NO. 1	Trece millones setecientos veinticuatro mil seiscientos sesenta y siete pesos ($13’724.667,00) Mda/Cte.
VALOR ACTUAL DEL CONTRATO:	Cuarenta y cinco millones quinientos cincuenta y cinco mil seiscientos sesenta y siete pesos ($45’551.667,00) Mda/Cte.
FORMA DE PAGO:	EL SENA pagará al Contratista el valor del contrato parcialmente, teniendo en cuenta los mantenimientos preventivos y correctivos realizados a los vehículos, y los repuestos suministrados, de acuerdo a los precios ofertados por el Contratista seleccionado, y previo cumplimiento de los requisitos establecidos para tal fin

	como son: Certificado de recibido a satisfacción suscrito por la Supervisora del contrato, factura de venta o su equivalente que cumpla con los requisitos de Ley, copia de la planilla de pagos de los aportes al Sistema General de Seguridad Social vigente, certificación de pago de aportes parafiscales suscrita por el Revisor Fiscal o por Contador Público según corresponda, a la cual deberán anexar copia legible de la cédula de ciudadanía, tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores.

OBLIGACIONES GENERALES	ACTIVIDADES REALIZADAS	PRODUCTO
1. Una vez suscrito el contrato, el Contratista deberá presentar copia del RUT, en el cual se pueda verificar el NIT, con fecha de generación no superior a ciento ochenta (180) días calendario contados retroactivamente a partir del cierre, y certificación bancaria donde se hará efectivo el pago del contrato, con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario contados retroactivamente a partir del cierre.	El Contratista entregó los documentos correspondientes de acuerdo con los requisitos contractuales.	Consultar módulo de mensajes en el link del proceso Selección de Mínima Cuantía MC-GJR-0001-2021.[1]
2. Elaborar por escrito al inicio del contrato un diagnóstico general de cada vehículo y formular su respectivo programa de mantenimiento.	El Contratista elaboró un diagnóstico general de conforme a los estados del vehículo.	Evidencia registrada en el archivo GF_7596853_9621_DIC_2021.
3. Prestar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo, incluyendo mano de obra, taller móvil, suministro de llantas y repuestos originales nuevos a los sistemas y apartes que conforman los automotores asignados al Despacho cuando se requiera.	El Contratista prestó el servicio de mantenimiento suministrando repuestos originales de acuerdo con las necesidades del automotor.	Evidencia registrada en el archivo GF_7596853_9621_DIC_2021.

[1] https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticePhases/View?PPI=CO1.PPI.12194118&isFromPublicArea=True&isModal=False

4. Disponer de recursos humano calificado, maquinaria, equipo y herramientas suficientes y necesarias para la prestación del servicio.	El contratista conto con personal calificado, maquinaria, equipo y herramientas suficientes y necesarias para la prestación del servicio.	No aplica.
5. Atender las solicitudes inmediatamente sea recibido el vehículo en el taller, ejecutar los trabajos una vez sean autorizados hasta su culminación.	El contratista atendió las solicitudes inmediatamente recibido el vehículo en el taller, ejecutó los trabajos una vez sean autorizados hasta su culminación	No aplica.
6. Entregar por escrito al Supervisor del contrato designado por el SENA, los conceptos técnicos autorizados por taller y la relación de los arreglos que requiera el vehículo, para su aprobación y generación de la orden de trabajo respectiva, antes de su ejecución.	El contratista entrego los conceptos técnicos autorizados por taller y la relación de los arreglos del vehículo, para su aprobación y generación de la orden de trabajo respectiva, antes de su ejecución.	Evidencia registrada en el archivo GF_7596853_9621_DIC_2021.
7. Atender los servicios solicitados mediante órdenes de trabajo elaboradas, diligenciadas y autorizadas mediante la firma del Supervisor del contrato designado por el SENA para tal fil.	No aplica.	No aplica.
8. Designar un coordinador para la prestación del servicio o responsable del trabajo y entrega de los vehículos contra inventario.	No aplica.	No aplica.
9. Llevar un consecutivo y el detalle de los trabajos efectuados a cada vehículo, consolidado y en carpeta individual, información que debe estar disponible para consultar en cualquier momento que sea requerida por el SENA, por intermedio del Supervisor del contrato, y que debe ser entregada a la liquidación del mismo.	No aplica.	No aplica.

10. Generar facturación por orden de trabajo desarrollada, acompañada por un informe de las reparaciones y cambio de repuestos efectuados en el servicio prestado.	El Contratista genero facturación de acuerdo con el trabajo desarrollado en cada vehículo.	FV_864_7596853_9821_DIC_2021.
11. Realizar las reparaciones a los vehículos, y suministrar los repuestos originales necesarios para el buen funcionamiento de los mismo, de acuerdo al listado de precios, que conforma la propuesta económica del Contratista y que fuera revisada y aprobada por la Entidad.	El contratista realizo las reparaciones a los vehículos, suministrando los repuestos originales necesarios para el buen funcionamiento de los mismo, de acuerdo con el listado de precios, que conforma la propuesta económica del Contratista y que fuera revisada y aprobada por la Entidad.	Evidencia registrada en el archivo GF_7596853_9621_DIC_2021.
12. Informar oportunamente al Supervisor del contrato sobre los cambios de sitio de mantenimiento, que solo se aceptara si cumple con los requerimientos consignados en el proceso.	No aplica.	No aplica.
13. Responder por la seguridad e integridad de los vehículos mientras se encuentren en el establecimiento del Contratista en cumplimiento de servicios solicitados	No aplica.	No aplica.
14. Garantizar que los repuestos suministrados en los vehículos cumplan con los plazos de calidad que son ofrecidos por los fabricantes.	No aplica.	No aplica.
15. Remplazar en forma inmediata y sus expensas, sin costo alguno para el SENA, todos los bienes y repuestos que resulten de mala calidad o con defectos de fabricación.	No aplica.	No aplica.
16. Llevar un control del agotamiento del presupuesto del	No aplica.	No aplica.

contrato. En caso de agotamiento del presupuesto antes del término de duración del contrato, el Contratista se abstendrá de ofrecer los servicios al SENA. En caso contrario la entidad no pagará ninguna suma que exceda el valor del contrato.		
17. Ejecutar el objeto del contrato en los plazos establecidos, bajo las condiciones Técnicas, Jurídicas y Económicas estipuladas en las cláusulas correspondientes y de acuerdo con su propuesta.	El contratista ejecutó el objeto contractual conforme a los plazos, condiciones técnicas, jurídicas y económicas establecidos en el contrato No. CO1.PCCNTR.2348217.	No aplica.
18. Presentar los documentos dentro del término establecido en la invitación a cotizar y cumplir con los requisitos de orden técnico, exigidos como condición previa e indispensable para iniciar el contrato.	No aplica.	No aplica.
19. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del Contrato imparta el SENA por conducto del Funcionario que ejercerá la Supervisión.	No aplica.	No aplica.
20. Revisar y volver a realizar los servicios que resulten defectuosos o de mala calidad. Igualmente deberá realizar el servicio a su costa, sin que implique modificación al plazo convenido para el mantenimiento, cuando se encuentren especificaciones diferentes o inferiores a los requeridos. Si el Contratista, no realiza los servicios y mantenimiento, el SENA podrá proceder a declarar el siniestro de incumplimiento y/o a solicitar el pago de las multas señaladas en el contrato.	No aplica.	No aplica.
21. Las omisiones o ambigüedades que se puedan	No aplica.	No aplica

presentar en las especificaciones del SENA no exoneran al contratista de la responsabilidad de efectuar los servicios y mantenimientos de primera calidad. Si el contratista encuentra inexactitudes o incorrecciones en las especificaciones, deberá hacer corregir o aclarar del SENA estas discrepancias antes de iniciar la ejecución del contrato.		
22. Permanecer a paz y salvo en el pago de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales (Caja de Compensación Familiar, SENA e ICBF), de acuerdo con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 1º de la Ley 828 de 2003, adicionalmente teniendo en cuenta las modificaciones hechas mediante la Ley 1607 de 2012, el Contratista certificará el cumplimiento de esta obligación en caso de estar obligado, y en caso de estar exonerado por cumplir con las condiciones que en las normas anteriormente mencionadas se prevé así deberá manifestarlo.	El Contratista cumplió con las obligaciones con el Sistemas General de Seguridad Social anexando la planilla No. 9428321632 y certificación de aportes parafiscales fechado el 15 de diciembre de 2021.	Evidencia registrada en el archivo GF_7596853_9621_DIC_2021.
23. El Contratista es el único responsable por la vinculación de personal y la celebración de subcontratos todo lo cual debe realizar en su propio nombre y por su propia cuenta y riesgo sin que el SENA adquiera responsabilidad ni solidaridad alguna por dichos actos.	No aplica.	No aplica.
24. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente al SENA través del Supervisor acerca de la	No aplica.	No aplica.

ocurrencia de tales peticiones o amenazas y a las demás autoridades competentes para que se adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios. Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía al Supervisor del contrato.		
25. Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato, en los términos del mismo.	El Contratista presentó la póliza No. 64-44-101021861 expedida el dieciséis (16) de marzo de 2021, para amparar el pago de los perjuicios derivados del incumplimiento de las obligaciones, la calidad del servicio, contenidos en el Contrato CO1.PCCNTR.2348217, del doce (12) de marzo de 2021, expedida por Seguros del Estado S. A., con NIT.860.009.578-6, aprobada en SECOP II mediante Id de la garantía CO1.WRT.6589768 el 16/03/2021 por Linda De Jesús Tromp Villarreal.	Consultar póliza del Contrato No. CO1.PCCNTR.2348217 de 2021 en el link del proceso Selección de Mínima Cuantía MC-GJR-0001-2021.[2]
26. El contratista deberá constituir una garantía única con los amparos de cumplimiento y otros que puedan determinarse por la naturaleza del objeto contratado	El Contratista presentó la póliza No. 64-44-101021861 expedida el dieciséis (16) de marzo de 2021, para amparar el pago de los perjuicios derivados del incumplimiento de	Consultar póliza del Contrato No. CO1.PCCNTR.2348217 de 2021 en el link del proceso Selección de Mínima Cuantía MC-GJR-0001-2021.[3]

[2] https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticePhases/View?PPI=CO1.PPI.12194118&isFromPublicArea=True&isModal=False

[3] https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticePhases/View?PPI=CO1.PPI.12194118&isFromPublicArea=True&isModal=False

	las obligaciones, la calidad del servicio, contenidos en el Contrato CO1.PCCNTR.2348217, del doce (12) de marzo de 2021, expedida por Seguros del Estado S. A., con NIT.860.009.578-6, aprobada en SECOP II mediante Id de la garantía CO1.WRT.6589768 el 16/03/2021 por Linda De Jesús Tromp Villarreal.	
OBLIGACIONES ESPECÍFICAS	**ACTIVIDADES REALIZADAS**	**PRODUCTO**
1. Alcance Específico del Contrato Resultante: Consistirá en mantener el vehículo en perfectas condiciones de funcionamiento, mediante un previo diagnóstico que determine sus fallas y que sean corregidas al 100 % para mantener el Parque Automotor al servicio de todas las actividades que realiza el Despacho Regional.	Los mantenimientos que se le han realizado al vehículo han sido efectivos, por lo tanto se encuentra funcionando en perfectas condiciones.	No aplica.
2. Oportunidad del Servicio: El Contratista realizará los trabajos inmediatamente sea recibido el vehículo en el taller hasta la culminación de los trabajos. Los servicios serán solicitados mediante autorizaciones de servicio elaboradas, diligenciadas y autorizadas por la Directora Regional y el Supervisor del Contrato. Ningún conductor o servidor público distinto al Subdirector o al Supervisor del contrato está autorizado para ordenar servicios.	Las veces que se requirieron los servicios de mantenimiento del vehículo, el contratista realizó los trabajos oportunamente hasta la culminación de los trabajos. Todos los mantenimientos fueron realizados por los funcionarios competentes.	No aplica
3. Listado de Precios: El Contratista deberá suministrar un	El contratista suministró listado	Evidencia registrada en el archivo GF_7596853_9621_DIC_2021.

listado completo de los repuestos y mantenimientos de mayor periodicidad en el cual se registre los precios sin IVA, lo anterior permitirá verificar los precios durante la vigencia del contrato. La verificación de los precios de los repuestos se hará a través del Supervisor con el fin de establecer si los precios están conforme a los ofertados en el mercado.	completo de los repuestos y mantenimientos realizados al vehículo.	
4. Invariabilidad de los Precios de Mano de Obra: El Contratista deberá mantener constantes los precios ofertados por mano de obra durante la vigencia del contrato.	El contratista mantuvo los precios ofertados durante la vigencia del contrato.	No aplica.
5. Originalidad y Calidad de Repuestos: El Contratista deberá suministrar repuestos originales, nuevos, no remanufacturados, ni repotenciados. Estos deberán ser de primera calidad. Los precios de los repuestos deben corresponder al que tenga vigente el mercado al momento de ser requerido para su instalación. En todo caso, los repuestos serán cotizados y suministrados al Despacho Regional a precios del mercado previa autorización del supervisor del contrato.	Los repuestos entregados por el contratista son originales, nuevos y no fueron remanufacturados ni repotenciados.	Evidencia registrada en el archivo GF_7596853_9621_DIC_2021.
6. Infraestructura Física y Recurso Humano: El Contratista deberá disponer de un establecimiento que cuente con la infraestructura adecuada para la ejecución del objeto a contratar, seguro, debidamente equipado para la realización de las reparaciones o mantenimiento, acondicionado y con todas las medidas de seguridad, tanto para el personal que interviene en su atención como para los bienes objeto de	El contratista cuenta con un establecimiento adecuado para la ejecución del contrato de su propiedad.	No aplica.

mantenimiento en esta contratación. El taller debe ser propio, se prohíbe subcontratar el mantenimiento, a menos que medie autorización expresa y escrita del SENA.		
7. Igualmente deberá disponer con recurso humano calificado y en general con maquinaria, equipo y herramientas suficientes y necesarias para atender al menos dos (2) automotores simultáneamente.	El contratista cuenta con el recurso humano calificado, maquinarias y equipos de herramientas que permitieron llevar acabo la ejecución del contrato sin contratiempos.	No aplica.
8. En todo caso, el proponente responderá por la seguridad e integridad de los vehículos mientras se encuentren en el establecimiento del Contratista en cumplimiento de servicios solicitados.	El contratista se hizo responsable de la seguridad del vehículo, mientras se encontraba en mantenimiento dentro de su establecimiento comercial.	No aplica.
9. El contratista debe contar con la Capacidad Administrativa y Operacional (Equipos, Área del Taller y Recurso Humano) para cumplir con el objeto del presente proceso contractual.	El contratista cumplió con la capacidad administrativa y operacional durante la ejecución del contrato.	No aplica.
10. El Contratista deberá aportar todas las herramientas, implementos mecánicos y de transporte necesarios para la correcta ejecución del servicio.	El contratista aportó las herramientas e implementos mecánicos dentro de la ejecución del contrato.	No aplica.
11. En el momento de realización de los trabajos, el Contratista debe garantizar que él o su personal cuenten con las herramientas adecuadas y las debidas precauciones de seguridad industrial tanto para su propia protección como para la de los vehículos y maquinaria.	El contratista garantizó que su personal contara con las herramientas adecuadas y las debidas precauciones de seguridad.	No aplica.
OBLIGACIONES AMBIENTALES DEL CONTRATISTA	**ACTIVIDADES REALIZADAS**	**PRODUCTO**

1. El Contratista deberá asegurar el aprovechamiento, tratamiento o disposición final de los residuos peligrosos generados en el mantenimiento (filtros, aceites, partes impregnadas con hidrocarburos, baterías, entre otros).	El Contratista presentó certificado de disposición final de los residuos peligrosos generados en el mantenimiento (filtros, aceites, partes impregnadas con hidrocarburos, baterías, entre otros).	Evidencia registrada en el archivo GC_7596853_9621_DIC_2021.
2. El Contratista deberá velar por el manejo adecuado y seguro de las llantas y baterías usadas, teniendo en cuenta las obligaciones de los programas posconsumo.	El Contratista suministro certificado de recolección de llantas, fechado del 20 de agosto de 2021.	Evidencia registrada en el archivo GC_7596853_9621_DIC_2021.
3. El Contratista debe utilizar en lo posible productos biodegradables y menos agresivos con el ambiente, como detergentes y limpiadores biodegradables y no corrosivos, aceites lubricantes sin tóxicos como PCB sin fenoles.	No aplica.	No aplica.
4. El Contratista debe cumplir con todas las disipaciones legales y ambientales para el manejo de aceites usados (envases adecuados, diques con contención, kits antiderrames, rotulado, entre otros).	El Contratista suministro certificado, fechado del 20 de agosto de 2021.	Evidencia registrada en el archivo GC_7596853_9621_DIC_2021.
5. Propender por el manejo adecuado de sustancias químicas, lo que influye en el uso de elementos de protección personal, rotular productos químicos, realizar capacitaciones y uso de hojas de seguridad.	No aplica.	No aplica.
6. Identificar los residuos o desechos peligrosos que se generen en la prestación del servicio y propender por su manejo y correcta disposición final.	El Contratista suministro certificado, fechado del 20 de agosto de 2021.	Evidencia registrada en el archivo GC_7596853_9621_DIC_2021.
7. El Contratista deberá presentar certificado ARL de implementación del SG-SST y/o	Certificado de implementación del SG-SST y/o	Evidencia registrada en el archivo GC_7596853_9621_DIC_2021.

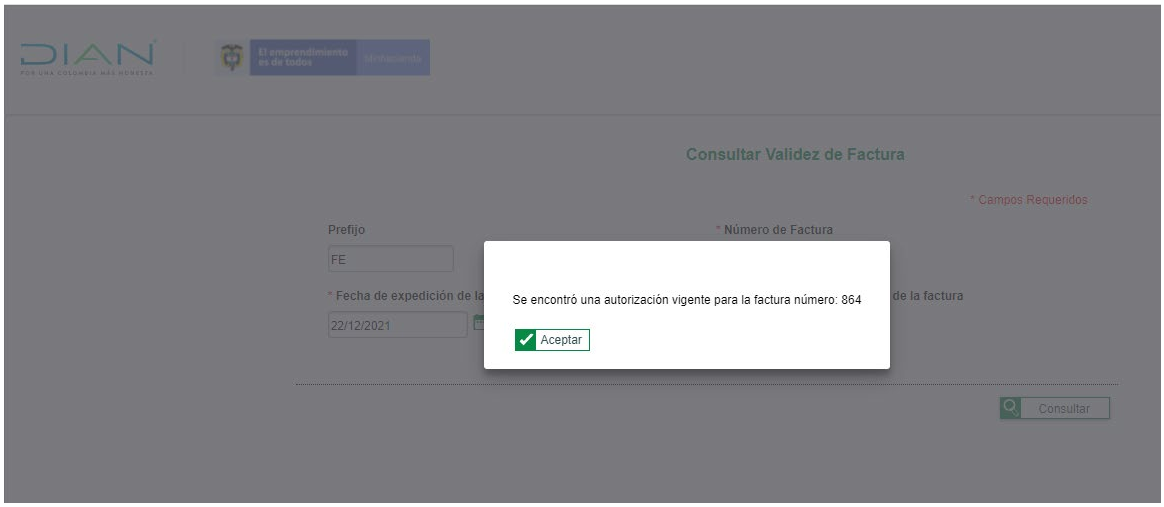
certificación firmada por el Representante Legal del resultado y nivel de implementación del SG-SST de acuerdo a la aplicación de estándares mínimos aplicables (Artículo 2.2.4.6.1 Decreto 1072 de 2015 y Resolución No. 0312 de 2019).	certificación firmada por el Representante Legal.	
8. El Contratista deberá asegurar el aprovechamiento, tratamiento o disposición final de los residuos peligrosos generados en el mantenimiento (filtros, aceites, partes impregnadas con hidrocarburos, baterías, entre otros).	El Contratista suministro certificado, fechado del 20 de agosto de 2021.	Evidencia registrada en el archivo GC_7596853_9621_DIC_2021.

FECHA	No. DE FACTURA	VALOR A CANCELAR	VALOR EJECUTADO	SALDO DEL CONTRATO	PORCENTAJE DEEJECUCIÓN FINANCIERA
22/12/2021	FE-864	$15’193.000,00	$30’324.770,00	$15’226.897,00	95,28 %

OBSERVACIONES

1. VALIDACIÓN FACTURA DE VENTA ELECTRÓNICA:

Conforme a lo previsto en el numeral 4 de la Circular No. 01-3-2020-000193 del veintiocho (28) de octubre de 2020, esta Supervisión procedió con la validación de la Factura de Venta Electrónica presentada por el Contratista, respecto a lo cual se determinó que cuenta con autorización expedida por la DIAN, tal como se observa a continuación:



2. DESCRIPCIÓN DEL CUMPLIMIENTO LOS CRITERIOS DE SSTA, SGE, AMBIENTAL Y/O CUALQUIER SISTEMA DE GESTIÓN IMPLEMENTADO EN LA ENTIDAD:

En atención a la naturaleza del contrato, conforme a lo previsto en el Anexo Verificación Criterios de Contratación, formalizado en CompromISO con el código GCCON-AN-001, Tomas José Vargas Pacheco, identificado con cédula de ciudadanía No. 7'596.853 expedida en Pivijay, entregó a esta Supervisión de la siguiente documentación:

2.1. Certificación sobre aprovechamiento, tratamiento o disposición final de los residuos peligrosos generados en el mantenimiento (filtros, aceites, partes impregnadas con hidrocarburos, baterías, entre otros).

2.2. Certificación de manejo adecuado y seguro de las llantas y baterías usadas, teniendo en cuenta las obligaciones de los programas posconsumo.

2.3. Certificado ARL de implementación del SG-SST y/o certificación firmada por el Representante Legal del resultado y nivel de implementación del SG-SST de acuerdo a la aplicación de estándares mínimos aplicables (Artículo 2.2.4.6.1 Decreto 1072 de 2015 y Resolución No. 0312 de 2019).

3. CONCLUSIONES / RECOMENDACIONES:

El mantenimiento preventivo y correctivo, incluyendo el suministro y cambio de repuestos a los vehículos que constituyen el parque automotor de la Dirección Regional, cumple con las condiciones y especificaciones técnicas establecidas en el contrato No. CO1.PCCNTR.2348217 de 2021, de lo cual se infiere que la ejecución cuenta con un nivel de cumplimiento y calidad satisfactoria para el SENA Regional Guajira, por la cual se aconseja realizar el segundo pago del contrato No. CO1.PCCNTR.2348217 del doce (12) de marzo de 2021.

Firmado digitalmente por Imelda María Campo Amaya

IMELDA MARÍA CAMPO AMAYA
C. C. No. 36'562.215 de Santa Marta
Supervisora

Firmado digitalmente por Imelda María Campo Amaya
Proyectó: Imelda María Campo Amaya.
Cargo: Supervisora.

Firmado digitalmente por Fabrys Paola Palmezano Torres
Proyectó: Fabrys Palmezano Torres.
Cargo: Apoyo Gestión Contractual.

Firmado digitalmente por Jesús Ángel Navarro Medina
Reviso: Jesús Navarro Medina.
Cargo: Abogado de Contratación DRG.

Barranquilla, Diciembre 10 de 2021

CERTIFICA QUE:

Nuestro cliente TOMAS JOSE VARGAS PACHECO, representante legal de REPUESTOS TOMCARS identificado con Nit. 7.596.853-9 tiene convenio con nuestra empresa MORARCI GROUP para las recolecciones de las llantas usadas a fin de darle su disposición final cumpliendo las normas ambientales pertinentes.

Esta constancia se expide a los 10 días del mes de Diciembre 2021.



JORGE E. NAGUIB SALCEDO
Logistics Manager
MORARCI GROUP S.A.S

CERTIFICADO

La empresa **SANIPUBLIC S.A.S** domiciliada en la ciudad de Riohacha e identificada con el Nit: **900379954-3**; hace constar que realizara las actividades de manejo integral de residuos sólidos y líquidos peligrosos a la empresa **VARGAS PACHECHO TOMAS JOSE** identificado con NIT **7596853-9** ubicado en la ciudad de Riohacha de acuerdo a solicitud, realizando las siguientes actividades: Cargue, recolección, transporte y entrega en planta de los residuos recolectados para su respectiva disposición. De acuerdo a la normatividad colombiana Vigente.

El presente certificado se expide a solicitud del interesado a los 10 días del mes de Diciembre de 2021.

HEIDER GOMEZ BOLIVAR
Supervisor de operaciones
Sanipublic S.A.S

ACUSE RECIBIDO

Positiva Compañía de Seguros S.A., acusa recibido de la empresa **VARGAS PACHECO TOMAS** identificada con **NI 7596853**, la presentación del Plan de Mejora con los resultados de los Estándares Mínimos vigencia **2019** del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST conforme al capítulo **I** de la Resolución 0312 de 2019, obteniendo un resultado del **99%**, **ACEPTABLE**.

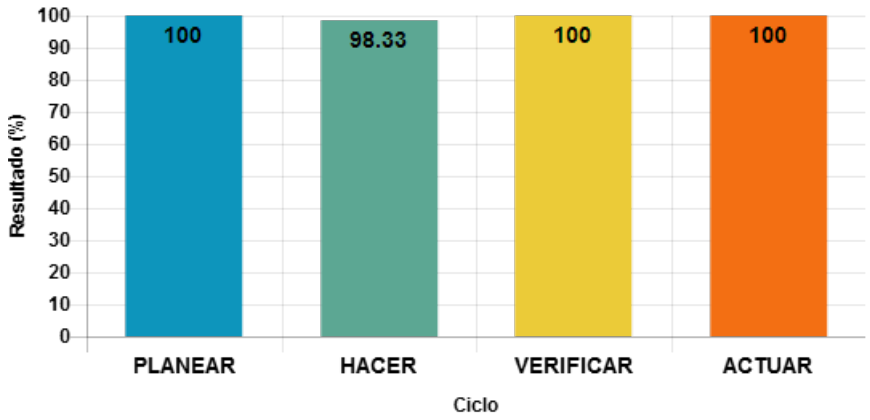
Fecha de presentación ARL: **20/05/2020**

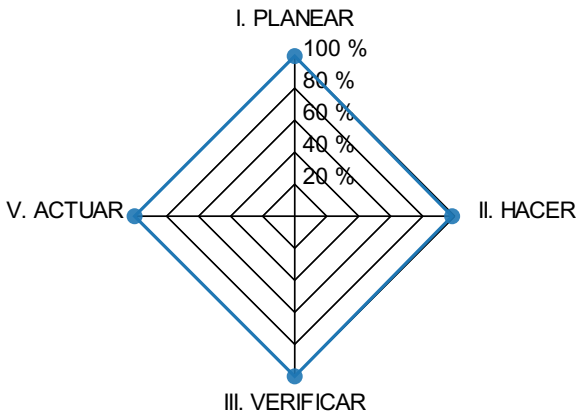
Número de Consecutivo: **005005**

CONSTANCIA

Positiva Compañía de Seguros S.A, hace constar que la empresa **Vargas Pacheco Tomas**, identificada con **NI 7596853** afiliada en el ramo de riesgos laborales, aplicó el **20/05/2020** la autoevaluación de los Estándares Mínimos del Sistema de Gestion de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST conforme a la Resolución **0312 del 2019,** obteniendo un resultado del **99%**, **ACEPTABLE**.

Resultados Evaluación por Ciclo

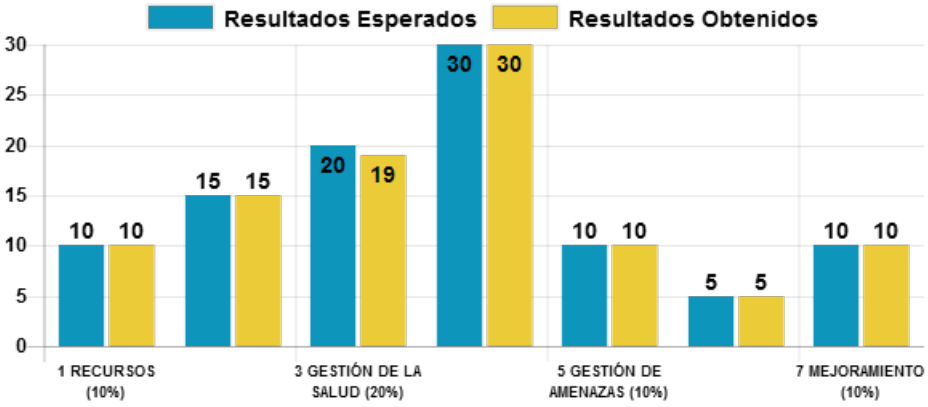




CICLO	RESULTADO ESPERADO	RESULTADO OBTENIDO	PORCENTAJE DEL CICLO OBTENIDO
PLANEAR	25%	25%	100%
HACER	60%	59%	98,33%
VERIFICAR	5%	5%	100%
ACTUAR	10%	10%	100%
TOTAL	**100%**	**99%**	**99,00%**

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Resultados Evaluación por Estándar



ESTANDAR		RESULTADO ESPERADO	RESULTADO OBTENIDO	PORCENTAJE DEL ESTANDAR EVALUADO
PLANEAR	1 RECURSOS (10%)	10%	10%	100%
	2 GESTIÓN INTEGRAL DEL SISTEMA GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (15%)	15%	15%	100%
HACER	3 GESTIÓN DE LA SALUD (20%)	20%	19%	95%
	4 GESTIÓN DE PELIGROS Y RIESGOS (30%)	30%	30%	100%
	5 GESTIÓN DE AMENAZAS (10%)	10%	10%	100%
VERIFICAR	6 VERIFICACIÓN DEL SG-SST (5%)	5%	5%	100%
ACTUAR	7 MEJORAMIENTO (10%)	10%	10%	100%
			TOTAL	99,00%

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Las actividades a desarrollar de acuerdo a los resultados obtenidos, serán ejecutadas por la empresa como parte de la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST.

Se expide la presente constancia a solicitud del interesado el **20 mayo 2020**.

Cordialmente,

GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO

POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.